



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 2435-2023-R-UNA



Puno, 26 de setiembre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 1181-2023-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 19 de setiembre del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – VERSIÓN 11 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 808-2023-J-UA-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 092-2023-SUP-UA-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA de fecha 23-01-2023; considerando la exclusión e inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el **art. 6** del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **numeral 6.1** "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; **numeral 6.2** "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; **numeral 6.3** "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 795-2023-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO**, en su **VERSIÓN 11**, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA; **excluyendo e incluyendo** los siguientes procesos de selección:

SE EXCLUYE DEL PAC 2023 – UNA-PUNO:

65	SUMINISTRO DE CHULETA DE CERDO	7000	KILOGRAMO	S/105,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
----	--------------------------------	------	-----------	--------------	-----------------------------	-------	---------------------

SE INCLUYE EN EL PAC 2023 – UNA-PUNO:

99	ADQUISICION DE MADERA CEDRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO – DPTO DE PUNO.	MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 127 mm X 3.04 m	581	UNIDAD	S/38,636.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS
		MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.04 m APROX.	278	UNIDAD	S/27,939.00			
		MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 25.40 mm X 254 mm X 3.05 m.	60	UNIDAD	S/7,800.00			
		MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 101 mm X 3.04 m	72	UNIDAD	S/7,236.00			
		MADERA CEDRO (Cedrela odorata) 51 mm X 152.40 mm X 3.04 m	235	UNIDAD	S/35,308.75			



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 2435-2023-R-UNA



26-09-2023

pág. 02

///...

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimientos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL




DR. ARIEL ROGELIO VELAZCO CÁRDENAS
RECTOR (E)
R.R. N° 2422-2023-R-UNA

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
 - * OC1, OAJ, OPP
 - * Unids : Abastecimientos; Portal de Transparencia – UNA-P
 - * Archivo/2023.
- jalrf.